

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Adjudicación Judicial De Apoyos Transitorios

Radicado N° 1100131-10-027-2021-00006-00

Asunto: Audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del CGP.

Audiencia virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 372 y 373 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:40 pm del 21 de mayo de 2021.

Fin audiencia: 03:22 pm del 21 de mayo de 2021.

COMPARECIENTES: Demandantes: Rafael Antonio Herrera Rodríguez con c.c. 80.424.282, Edgar Rodrigo Rojas Leitón con c.c. 7.818.083, Pablo Emilio Herrera Rodríguez con c.c. 79.143.634, Rosa María Herrera Rodríguez con c.c. 21.068.771, Pedro Luis Herrera Rodríguez con c.c. 19.466.745, María Esperanza Herrera Rodríguez con c.c. 39.695.801, Claudia Inés Herrera Rodríguez con c.c. 39.778.294, Pablo Emilio Herrera Rojas con c.c. 116777, Apoderado: Dr. Helmer Sierra Romero con c.c. 79.459.204 y T.P. 194.542 del C.S de la J.

Por lo expuesto, el JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, FALLA:

PRIMERO: Adjudicar apoyo judicial a favor de la señora ANA CECILIA HERRERA RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No.52090332, en los términos autorizados por los artículos 52 y 54 de la ley 1996 de 2019, y lo razonado en la motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Nombrar como apoyo judicial de la señora ANA CECILIA HERRERA RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No.52090332, a la señora CLAUDIA HERRERA RODRÍGUEZ, identificada con la C.C. No.39778294 quien tendrá a cargo el cuidado personal, y toda gestión encaminada a la atención y representación ante las entidades de salud que atienden el tratamiento de la beneficiaria. Para el efecto la designada deberá expresar aceptación al cargo y tomar la respectiva posesión.

TERCERO: Nombrar como apoyo judicial de la señora ANA CECILIA HERRERA RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No.52090332, al señor RAFAEL ANTONIO HERRERA RODRÍGUEZ, identificado con la C.C. No.80424282 quien tendrá a cargo la administración de recursos económicos, tales como dineros depositados en cuentas bancarias, y los reconocidos por concepto de mesada por pensión de invalidez y/o indemnizaciones a nombre de la titular del acto, lo mismo que de representación legal para cuyos efectos podrá extender los poderes y ejecutar los actos tendientes al reconocimiento de derechos en instancias judiciales y/o administrativas. Para el efecto el designado deberá expresar aceptación al cargo y tomar la respectiva posesión.

CUARTO: Los efectos de la presente sentencia y en especial lo dispuesto en los numerales anteriores, tendrá vigencia hasta el día 20 de mayo de 2023 inclusive, acorde con el mandato del artículo 52 del CGP.

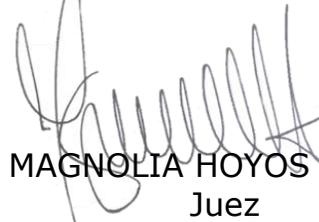
QUINTO: Inscribase este decreto en el registro civil de nacimiento de señora ANA CECILIA HERRERA RODRIGUEZ. Líbrese el oficio respectivo y remítase por el medio más expedito.

SEXTO: Notifíquese al público este decreto en la forma establecida en el numeral 7º del artículo 586 del CGP. Secretaría fije el aviso respectivo cuya publicación deberá hacerse en cualquiera de los diarios "EL ESPECTADOR" o "LA REPUBLICA", o en la forma autorizada por el Decreto 806 de 2020.

SÉPTIMO: Notifíquese al representen del Ministerio Público.

OCTAVO: se autoriza la expedición de copias auténticas de este proveído.

NOVENO: ARCHÍVESE el expediente.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ff185e8f-3ab6-443c-9746-5110a0d123a3?vcpubtoken=fa42c988-b4bf-4b82-adc1-364e2ed21f58>